

***ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.***

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Antonio Bermúdez Carmona (Primer Teniente de Alcalde).

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:**

D. M<sup>a</sup> Josefa García Marín.

D. Juan Martínez Palacios.

D. Emilio Gómez García.

D. Isidoro Rodenas Castillo.

D. Valentín Cuenca Maestro.

**SECRETARIO:**

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día veintiuno de enero de dos mil diez, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

No asistió, justificando su ausencia D. Francisco Martínez García.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

**1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 16 de diciembre de 2009, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Presidente proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, seis de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

## **2º.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS URBANAS EN LA PLAZA TIERNO GALVÁN DE SALOBRE.**

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 16-12-09 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en MEJORAS URBANAS EN LA PLAZA TIERNO GALVÁN DE SALOBRE, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

Visto que con fecha 04-01-10 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la Empresa Construcciones Simón y Castillo, S.A.. Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de MEJORAS URBANAS EN LA PLAZA TIERNO GALVÁN DE SALOBRE por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente a la empresa Construcciones Simón y Castillo, S.A. por el precio de 129.193,25 € y 20.670,92 € correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, siendo el importe total de 149.864,17 €, de conformidad con las ofertas presentadas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la propuesta de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta, y se dé cuenta a este Pleno para resolver al respecto.

### **3º.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS URBANAS EN LA CALLE GARCÍA LORCA DE SALOBRE.**

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 16-12-09 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en MEJORAS URBANAS EN LA CALLE GARCÍA LORCA DE SALOBRE, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente anticipada.

Visto que con fecha 04-01-10 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la Empresa Construcciones Simón y Castillo, S.A.. Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Adjudicar provisionalmente el contrato para la realización de las obras de MEJORAS URBANAS EN LA CALLE GARCÍA LORCA DE SALOBRE por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente anticipada a la empresa Construcciones Simón y Castillo, S.A. por el precio de 150.676,79 € y 24.108,29 € correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, siendo el importe total de 174.785,08 €, de conformidad con las ofertas presentadas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la propuesta de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO.** Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

**TERCERO.** Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva.

**CUARTO.-** Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta, y se dé cuenta a este Pleno para resolver al respecto.

#### **4º.-ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE SALOBRE.**

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 16-12-09 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de servicios de REDACCIÓN DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE SALOBRE, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria anticipada.

Visto que con fecha 18-01-10 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta teniendo en cuenta los aspectos de negociación con la empresa, realizó propuesta de adjudicación a favor de la Empresa Fernández-Pacheco Ingenieros, S.L.. Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios para la REDACCIÓN DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE SALOBRE por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria anticipada a la Empresa Fernández-Pacheco Ingenieros, S.L. por el precio de 56.470 € y 9.035,20 € correspondientes al Impuesto de Valor Añadido, siendo el importe total de 65.505,20 €, de conformidad con las ofertas presentadas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la propuesta de la Mesa de Contratación.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación provisional a todos los candidatos que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO. Notificar y requerir al adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar, así como constituir la garantía definitiva.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita informe-propuesta, y se dé cuenta a este Pleno para resolver al respecto.

## **5º-APROBACIÓN DE OBRAS A REALIZAR CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

Visto el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y que en su artículo 1 regula el objeto y en los artículos 2 y 9 las obras financiables, junto con sus artículos correlativos de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

Visto el artículo 3 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Política Territorial a través de la página [www.map.es](http://www.map.es), al Municipio de Salobre le corresponde una financiación máxima por importe de 65.946 €.

Vista la Resolución de 2 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes y las condiciones para la tramitación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

Visto todo lo anterior, el Pleno por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, seis de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

-Primero.- Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre y la Resolución de 2 de noviembre de 2009, la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, de las siguientes obras:

\*Reparación de pista polideportiva y acceso a Colegio Público, con un Presupuesto total de 60.282,08 €, según el siguiente desglose:

Obra: 55.224,71 € (47.607,51 € + 7.617,20 € de IVA).

Honorarios Proyecto y Dirección de Obra: 5.057,37 € (4.359,80 € + 697,57 € de IVA).

\*Tubería de abastecimiento de agua a Residencia para personas mayores, con un Presupuesto total de 5.663,92 €, según el siguiente desglose:

Obra: 4.503,92 € (3.882,69 € + 621,23 € de IVA).

Honorarios Proyecto y Dirección de Obra: 1.160 € (1.000 € + 160 € de IVA).

-Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 12-2 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, en relación con el Apartado Segundo de la Resolución de 2 de noviembre de 2009.

**6º.-PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO F.E.D.E.R. 2007-2013 D.L.S.C.P.A. (TEMA ENERGÍA) AHORRO ENERGÉTICO EN INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES”.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta al Pleno de la comunicación efectuada por la Excma. Diputación Provincial de Albacete relativa a la aprobación de obras con cargo al F.E.D.E.R. 2007-2013, para este Ayuntamiento, y que comprende la siguiente obra: “PROYECTO FEDER 2007-2013 D.L.S.C.P.A. (TEMA ENERGÍA) AHORRO ENERGÉTICO EN INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES”, siendo preciso para la contratación de las citadas obras, certificación acreditativa de que los terrenos afectados para la ejecución de las citadas obras están libres de cargas y a disposición de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas para la ejecución de las obras.

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los señores Concejales presentes, seis de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda:

-Primero.- Participar en el Proyecto F.E.D.E.R. 2007-2013 de 2008 con la siguiente obra y financiación:

\*OBRA: PROYECTO FEDER 2007-2013 D.L.S.C.P.A. (TEMA ENERGÍA) AHORRO ENERGÉTICO EN INSTALACIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES:

-Presupuesto: 17.714,66 €.

-Financiación:

.Aportación de FEDER: 12.400,26 €.

.Aportación de Diputación de Albacete: 5.3014,40 €.

-Segundo.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de las citadas obras están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial de Albacete, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

-Tercero.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

-Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Albacete, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de lo que, como Secretario doy fe.